



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



**RESOLUCIÓN 002-GADPRAH – 2021**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS  
DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO**

Sr. Wilson Javier Landa Castro

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO**

Considerando:

Que, mediante resolución Nro. INCOP 048-2011, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Público, resuelve:

Que, el Art. 1 Los Bienes y Servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el presupuesto Inicial de Estado Vigente, deberán ser adquiridos a través del mecanismo de Ínfima Cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas son concurrentes:

- a. Que, no consten en el Catálogo Electrónico, para el caso de bienes y servicios normalizados
- b. Que, su adquisición no haya sido planificada y en tal caso no conste en el Plan Anual de Contratación PAC
- c. Que, aunque conste en el PAC, no constituyen un requerimiento constante recurrente durante una sola contratación período fiscal, que pueda ser consolidado para constituir Presupuesto Inicial del Estado. Que supere el coeficiente inicial de 0.0000002 del Presupuesto Inicial Estado Vigente

Que, Art. 8.- Publicación. Casa contratación realizada a través del mecanismo de publicada mediante herramienta "Publicación de Ínfima Cuantía" del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

En uso de sus facultades legales, que el concede el Art. 70 del COOTAD

**RESUELVO**

Art. 1.- Delegar las funciones para el manejo del Portal de Compras Públicas al Ing. Romel Vinicio Castillo Bustamante, MSc. con C.C. Nro. 1600344624, para que proceda a subir y llevar a buen término los



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861*

*Reubicado por acuerdo Ministerial N° 0903 del 17 de Octubre de 1985*

*Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



procesos de Ínfima Cuantía, Catálogo Electrónico, Subastas Inversas, Plan Anual de Contratación y Otros Procesos que el GADPR Ávila Huiruno requiera para sus contrataciones o adquisiciones de bienes y/o servicios, dentro del marco legal actual en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Art. 2.- La presente Resolución rige desde la fecha de expedición hasta el 31 de diciembre del 2021

Dado y firmado en la Parroquia Ávila Huiruno, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, el 05 de enero del 2021

Sr. Wilson Javier Landa Castro  
**PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO**

C.C. Nro.: 220002764-3

Cel. Nro.: 0988229427

Correo: [jp.avilahuiruno@gmail.com](mailto:jp.avilahuiruno@gmail.com)  
[wilson1983@outlook.com.ar](mailto:wilson1983@outlook.com.ar)

La Secretaría-Tesorera del GADPR ÁVILA HUIRUNO, CERTIFICA: que la presente resolución ADMINISTRATIVA Nro. 002-GADPRAH-2020, fue firmada por el Sr. Wilson Javier Landa Castro, PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO, en el lugar y fecha señalados.



Srta. Jessica Noemí Aroca Cariapuma  
**Secretaria-Tesorera del GADPR ÁVILA HUIRUNO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



**RESOLUCIÓN 004-GADPRAH – 2022**

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS  
DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO**

Sr. Wilson Javier Landa Castro

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO**

Considerando:

Que, mediante resolución Nro. INCOP 048-2011, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, resuelve:

Que, el Art. 1 Los Bienes y Servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el presupuesto Inicial de Estado Vigente, deberán ser adquiridos a través del mecanismo de Ínfima Cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas son concurrentes:

- a. Que, no consten en el Catálogo Electrónico, para el caso de bienes y servicios normalizados
- b. Que, su adquisición no haya sido planificada y en tal caso no conste en el Plan Anual de Contratación PAC
- c. Que, aunque conste en el PAC, no constituyen un requerimiento constante recurrente durante una sola contratación período fiscal, que pueda ser consolidado para constituir Presupuesto Inicial del Estado. Que supere el coeficiente inicial de 0.0000002 del Presupuesto Inicial Estado Vigente

Que, Art. 8.- Publicación. Casa contratación realizada a través del mecanismo de publicada mediante herramienta "Publicación de Ínfima Cuantía" del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

En uso de sus facultades legales, que el concede el Art. 70 del COOTAD

**RESUELVO**

Art. 1.- Delegar las funciones para el manejo del Portal de Compras Públicas al Ing. Romel Vinicio Castillo Bustamante, MSc. con C.C. Nro. 1600344624, para que proceda a subir y llevar a buen término los



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861*

*Reubicado por acuerdo Ministerial N° 0903 del 17 de Octubre de 1985*

*Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



procesos de Ínfima Cuantía, Catálogo Electrónico, Subastas Inversas, Plan Anual de Contratación y Otros Procesos que el GADPR Ávila Huiruno requiera para sus contrataciones o adquisiciones de bienes y/o servicios, dentro del marco legal actual en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Art. 2.- La presente Resolución rige desde la fecha de expedición hasta el 31 de diciembre del 2022

Dado y firmado en la Parroquia Ávila Huiruno, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, el 05 de enero del 2022

Sr. Wilson Javier Landa Castro  
**PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO**

**C.C. Nro.:** 220002764-3

**Cel. Nro.:** 0988229427

**Correo:** [jp.avilahuiruno@gmail.com](mailto:jp.avilahuiruno@gmail.com)

[wilson1983@outlook.com.ar](mailto:wilson1983@outlook.com.ar)

La Secretaría-Tesorera del GADPR ÁVILA HUIRUNO, CERTIFICA: que la presente resolución ADMINISTRATIVA Nro. 004-GADPRAH-2020, fue firmada por el Sr. Wilson Javier Landa Castro, PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO, en el lugar y fecha señalados.



Srta. Jessica Noemí Aroca Cariapuma  
**Secretaria-Tesorera del GADPR ÁVILA HUIRUNO**